



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ERIKA MARIA PEREZ MENIÑO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES., radicado único No 08-001-31-05-014-2018-000279-01, y **RADICADO INTERNO 66.512.** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).”

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 25 de julio de 2019, proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, para en su lugar disponer CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES a reconocer a la señora ERIKA MARIA PEREZ MENIÑO pensión de invalidez a partir del 30 de agosto de 2013.

SEGUNDO: DECLARAR no probada la excepción de prescripción.

TERCERO: CONDENAR a la demandada a pagar a la demandante retroactivo pensional causado desde el 30 de agosto de 2013 hasta el 30 de octubre de 2020, la suma de \$67.604.620, sin perjuicio de lo que se siga causando.

CUARTO: CONDENAR a la demandada a pagar a la actora intereses moratorios sobre el retroactivo causado, a partir del 20 de enero de 2018, los cuales serán liquidados al momento del pago.

QUINTO: AUTORIZAR a la administradora del fondo de pensiones demandada a realizar los descuentos por concepto de cotización al sistema general de salud y girarlo a la EPS de preferencia del demandante.

SEXTO: Las costas en primera instancia corren a cargo de la demandada. Las agencias en derecho serán fijadas por el juzgado de origen en auto separado.

SÉPTIMO: Costas en esta instancia a cargo de la parte vencida. Las agencias en derecho se fijarán en auto separado.

(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy seis (06) de noviembre del dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy diez (10) de noviembre del dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

